

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Contrato de edición. Derecho de integridad.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: España

ORGANISMO: Tribunal Supremo, Sala 1ª

FECHA: 14-10-1983

JURISDICCIÓN: Judicial (Civil)

FUENTE: Texto del fallo en copia del original.

OTROS DATOS: Recurso de Casación contra sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid.

SUMARIO:

“...nadie podrá reproducir obras ajenas sin permiso de su propietario, ni aun para anotarlas, adicionarlas o mejorar la edición realizada, situación de poder legalmente atribuida al autor que también despliega su eficacia, como es lógico, en el ámbito del contrato de edición, que sólo atribuye al editor el derecho a publicar la obra en la forma de explotación editorial y condiciones estipuladas ...”.